

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atenguillo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de septiembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATENGUILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de febrero de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Atenguillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atenguillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1711/2016, de fecha 05 de abril de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 11 de abril de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

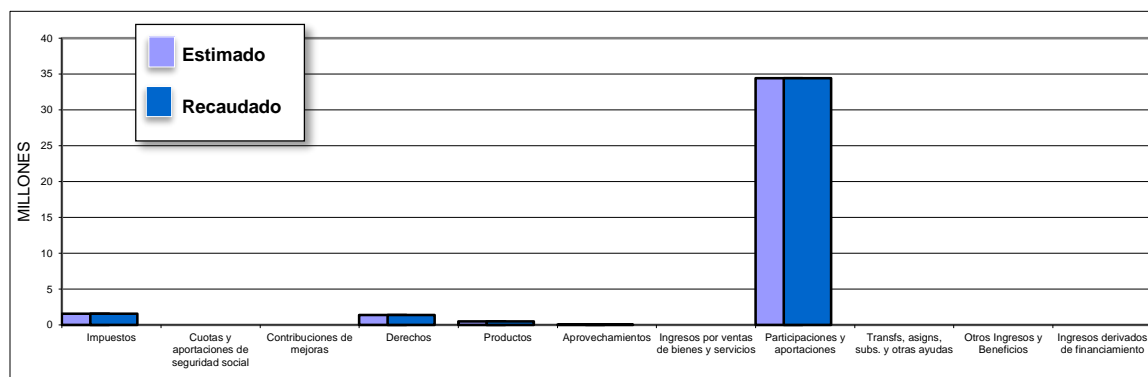
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,548,910	1,547,528	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,396,771	1,399,081	100%
5	Productos	495,083	493,852	100%
6	Aprovechamientos	934	1,234	132%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	34,387,703	34,387,700	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

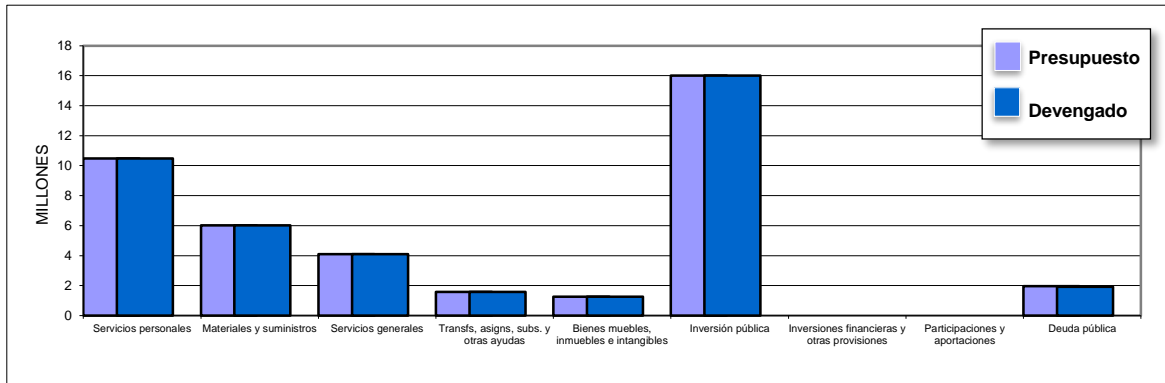
Total	37,829,401	37,829,395
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,484,530	10,484,530	100%
2000	Materiales y suministros	6,024,162	6,024,163	100%
3000	Servicios generales	4,099,660	4,099,567	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,584,253	1,584,254	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,263,480	1,263,480	100%
6000	Inversión pública	16,009,790	16,009,790	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,951,274	1,921,274	98%

Total	41,417,149	41,387,058
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. FEB/OED/008/2016 de fecha 16/02/2016 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 431 días de retraso.
- b. De igual forma, se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51320-321-503-0006.- FOLIO No. 473 AL 476.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Pago de renta de un predio utilizado por el Ayuntamiento para implementar en un vertedero de residuos sólidos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; asimismo, adjuntan la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, emitida por la persona que recibió el pago por el arrendamiento del predio; de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria, la bitácora signada por el Encargado del Vertedero de Residuos Sólidos Municipal del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, dentro de la cual se registran los ingresos y las labores de removimiento de los residuos sólidos, documento que acredita de manera fehaciente el uso, la recepción y destino del terreno arrendado por la entidad auditada, soportando lo anterior con la presentación de la memoria fotográfica que da cuenta del uso del citado inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 52210-421-503-00006.- FOLIO No. 256 Y 260.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Pago de aportación municipal como apoyo para cubrir gastos del Sistema DIF Municipal de Atenguillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba la erogación observada, dejando en manifiesto

que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto ejercicio del gasto reportado, evidencia documental con la cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la aportación al organismo público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 12460-563-201-00002.- FOLIO No. 607 AL 610.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Adquisición de una retro excavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; asimismo, remiten el alta en el patrimonio público municipal de la máquina retroexcavadora, junto con el resguardo firmado por el Director de Obras Públicas; constatando de esta manera que el servidor público tiene la posesión y es responsable de la bien observado; finalmente, se anexa la memoria fotográfica de la máquina retroexcavadora que da cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del señalado vehículo automotor pesado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-503-00006.-FOLIO No. 439 AL 441.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Pago de procedimiento de suspensión de funcionario que laboraba anteriormente en este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; aunado a lo anterior, remiten copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio contratado; de la misma forma, proporcionan la evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos emitidos por el profesionista contratado, demostrando de esta forma, que el prestador del servicio cumplió con sus obligaciones a favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 52430-445-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Apoyo económico para una Asociación Ganadera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación, mediante la exhibición de la copia certificada de la sesión ordinaria de ayuntamiento en la que se aprobó el egreso en estudio; así como la solicitud del apoyo, el escrito de agradecimiento por el apoyo recibido; el informe de las actividades realizadas junto con la memoria fotográfica, en donde se advierte la realización de una asamblea; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Gastos de orden social y cultural, por música, por eventos patrios y semana cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los extractos de las actas de sesión ordinaria de Ayuntamiento mediante las cuales se aprobaron los egresos en estudio; aunado a lo anterior, remiten los contratos por la prestación de servicios musicales, documentos mediante los cuales se hacen constar los términos, las condiciones y los montos para la prestación de los servicios contratados, al que adjuntan copia del informe respectivo que rinden y firman las organizadoras de los eventos programados durante los eventos de la semana cultural y fiestas patrias; aunado a lo anterior, remiten la memoria fotográfica de las presentaciones musicales en cada uno de los eventos, documentos que al ser analizados se constata el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los proveedores al efecto contratados; razón por la cual se determina procedente los pagos realizados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51320-329-503-00006.- FOLIO No. 50 AL 52.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Pago de renta de casino para celebrar el día de las madres en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; asimismo, remiten el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el

monto que se pactó para la prestación del arrendamiento contratado; de la misma manera, anexan el informe que rinden y firman las organizadoras del evento del día de las madres, al que adjuntan la memoria fotográfica que da cuenta de la realización del evento que se llevó a cabo dentro del salón contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 51220-0221-503-00006.-FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Gastos día de la madre en el municipio por la compra de regalos ofrecidos a las mismas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; aunado a lo anterior, remiten el oficio, signado por las Regidoras del Ayuntamiento, mediante el cual informan al Presidente Municipal sobre la realización del festejo del día de la madre, en el que señalan también la entrega de premios y obsequios a las madres participantes en el evento; robusteciendo lo anterior, con la exhibición de la memoria fotográfica que da cuenta de la realización del festejo; por último, agregan la relación de premios que fueron entregados con motivo del festejo referido, en la que se registró el nombre de la persona que recibió el obsequio, las características de cada uno de los presentes al efecto entregados, anexando también la respectiva copia de la identificación oficial de cada una de las madres beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 12421-521-609-00001.- FOLIO No. 811 AL 814.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de equipo de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; asimismo, integran el alta en el patrimonio público municipal del equipo de sonido, como de su correspondiente resguardo individual a nombre de la Regidora de Cultura, constatando de esta manera, que la funcionaria municipal tiene la posesión y es responsable del bien materia de la presente observación; evidencias documentales con las cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo de sonido en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA ATENGUILLO, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Casa de la Cultura Atenguillo, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas, la bitácora de obra, así como la solicitud y autorización de prórroga; anexando también, el convenio modificatorio en el plazo de ejecución de la obra y el programa de recalendarización de los trabajos; finalmente, presentaron la minuta de terminación, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, con las cuales se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos. Por otra parte, el ente auditado remitió los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ellos los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, EN LA LOCALIDAD DE LAS CEBOLLAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado, en la localidad de Las Cebollas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria, documentos mediante los cuales se hacen constar los términos, las condiciones y los montos que se pactaron para la prestación de los servicios contratados; de la misma manera, remiten las tarjetas de análisis costo horario, verificando que los costos aplicados son acorde con los autorizados; así mismo, integran los reportes diarios de horas máquinas o equipos rentados, los croquis de localización de los trabajos efectuados con la maquinaria rentada y las memorias fotográficas; por último, adjuntan el acta de terminación de las máquinas y equipos rentados, a través de las cuales se evidencia el inicio, la entrega y la terminación de los trabajos al efecto ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL COLOMO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Colomo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago, bajo el concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización; documental de la cual se advierte que existen los elementos de prueba suficientes para aclarar, comprobar y justificar que fue cubierto el pago por este concepto; lo anterior para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.- FOLIO No. 280 AL 30.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago por la presentación de grupo de danza en la feria del elote”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; además, acompañan el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; finalmente anexan la memoria fotográfica, en la cual se advierte la participación del grupo de danza durante un desfile en vía pública, elemento técnico que permite verificar que el prestador de servicios, cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.- FOLIO No. 33 AL 36.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago a personaje de payaso que

participó en la feria del elote”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en el estudio; además, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; y finalmente, remiten la memoria fotográfica en la cual se advierte la participación en público del payaso en una plaza pública; elemento técnico que permite verificar que el prestador de servicios, cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.- FOLIO No. 37 AL 41.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago renta de escenario utilizado en la feria del elote”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; además, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; y finalmente, presentan la memoria fotográfica, en la cual se advierte la existencia del entarimado y escenario en una plaza pública; elemento técnico que permite verificar que el prestador de servicios, cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.- FOLIO No. 214 AL 219.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago renta de música del mariachi”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de sesión de Ayuntamiento en el que se aprueba el egreso en estudio; además, acompañan la memoria fotográfica en la cual se advierte la participación de un mariachi; elemento técnico que permite verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-503-00006-FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por servicios de asesoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; aunado a lo anterior, remiten el contrato de prestación de servicios profesionales, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; así mismo, se anexan los informes en los cuales detalla las actividades realizadas, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-503-00006.- FOLIO No. 324 AL 331.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago por la presentación de servicios profesionales (consultoría jurídica)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; aunado a lo anterior, remiten el contrato de prestación de servicios profesionales, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; así mismo, se adjunta el informe de actividades, en donde se detalla el estado procesal que guardan los expedientes laborales que les fueron turnados en cumplimiento del contrato celebrado con el municipio; acreditando de esta manera, que el prestador del servicio ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada; razón por la cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51360-361-503-0006.- FOLIO No. 607 AL 609.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago por creación de diseño de manual de imagen del Gobierno Municipal de Atenguillo para la difusión de la información del mismo, así como creación de página de transparencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten

el manual de uso de marca del Gobierno Municipal de Atenguillo, mediante el cual se dan a conocer los lineamientos para la aplicación de la imagen institucional; aunado a lo anterior, adjunta el contrato de prestación de servicios profesionales, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; y finalmente, adjuntan el informe junto con el reporte gráfico y la bitácora de actividades, corroborando que el prestador del servicio dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: -51380-382-503-0006-FOLIO No. 516 AL 520.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Evento musical”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de sesión de Ayuntamiento en el que se aprueba el egreso en estudio; además, acompañan la memoria fotográfica en la cual se advierte la participación de un mariachi; elemento técnico que permite verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, EN LA LOCALIDAD DE LAS CEBOLLAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado, en la localidad de Las Cebollas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria, documentos mediante los cuales se hacen constar los términos, las condiciones y los montos que se pactaron para la prestación de los servicios contratados; de la misma manera, remiten las tarjetas de análisis de costo horario, verificando que los costos aplicados son acorde con los autorizados; así mismo, integran los reportes diarios de horas máquinas o equipos rentados, los croquis de localización de los trabajos efectuados y las memorias fotográficas; por último, adjuntan el acta de terminación de las máquinas y equipos rentados, a través de las cuales se evidencia el inicio, la entrega y la terminación de los trabajos al efecto ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL COLOMO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Colomo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago, bajo el concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización, documental de la cual se advierte que existen los elementos de prueba suficientes para aclarar, comprobar y justificar que fue cubierto el pago por este concepto; lo anterior para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.